



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS :

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, a nueve pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 25 de junio de 1926.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 16 de agosto de 1927).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Vedado de Caza

Instruido el oportuno expediente conforme a lo preceptuado en el artículo 10 del Reglamento para la ejecución de la ley de Caza y cumplidos cuantos requisitos exigida dicha ley; he acordado declarar vedado de caza el monte titulado «Campazas» perteneciente al Ayuntamiento de Villadangos, así como la caza menor del pueblo de Chozas de Arriba y Robledo de la Valdorcina, cuya caza tiene arrendada el vecino de esta capital, D. Gumersindo Rosales.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 16 de agosto de 1927.

El Gobernador civil-Presidente,
Telesforo Gómez Núñez

ANUNCIO

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de explanación y firma de los kilómetros 421 al 425 de la carretera de primer orden de Madrid a La Coruña he acordado en cumplimiento de la Real orden de 3 de agosto de 1910, hacerlo público para que los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Ginés Navarro, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican las obras que son Vega de Valcarlos y Trabadelo, en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas Autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas que deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 11 de agosto de 1927.

El Gobernador civil interino,
Telesforo Gómez Núñez.

SECCIÓN DE AGUAS

ANUNCIO

Don Silverio Fernández, en concepto de Presidente de la Junta vecinal del pueblo de Tegerina, solicita la inscripción en los registros de aprovechamientos de aguas

públicas, las que discurren por la presa denominada «La Hoz» tomadas del río Valcabado, en término de Tegerina, Ayuntamiento de Prioro y desaguando en el punto denominado «El Puente», después de ser aprovechadas para los usos comunes de dicho pueblo de Tegerina, abrevaderos de sus ganados y al riego de fincas; presentando para probar este derecho un testimonio de la información posesoria practicada, ante el Juzgado municipal de Prioro.

Por todo lo cual y en virtud de lo ordenado en el artículo 3.º del Real decreto-ley, número 33 de 7 de enero de 1927, se abre una información pública durante un plazo de veinte días, el que empezará a contarse a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y durante el cual, se podrán presentar en la Alcaldía de Prioro o en la Sección de Fomento del Gobierno civil, cuantas reclamaciones se crean oportunas o convenientes en defensa de los derechos que se juzguen afectados, perjudicados o menoscabados por esta petición.

León, 12 de agosto de 1927.

El Gobernador civil interino,
Telesforo Gómez Núñez

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Precios de los artículos de primera necesidad en los distintos Partidos judiciales durante la primera quincena de agosto de 1927

PARTIDOS	PRECIO DEL KILO DE										PRECIO DEL LITRO DE			Precio de la docena de huevos	PRECIO DEL CARBÓN	
	Pan de familia	Carne de vaca	Cordero y lechazo	Tocino	Bacalao	Garbanzos	Judías secas	Arroz	Azúcar	Patatas	Aceite	Leche	Petróleo		Mineral, los 100 kilos	Vegetal, los 100 kilos
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	
León	0,62	5, 4, 3 y 1,80	4, 3,40 y 1	3,00	1,50 a 2,50	0,80 a 2	1,00	0,70 a 1	1,70 a 1,80	0,20	3,00	0,60	1,00	2,50	9,50	18,00
Astorga	0,62	4,00	>	2,80	2,00	1,10	1,00	0,90	1,80	0,25	3,00	0,60	>	2,25	5,45	26,10
La Vecilla	0,64	3,50	3,00	2,80	2,50	1,10	0,98	0,90	1,80	0,20	3,25	0,60	>	2,50	4,00	>
Murias de Paredes	0,64	3,50	3,25	2,80	2,00	1,40	1,25	0,90	1,90	0,20	3,60	0,50	1	2,00	5	18
Riaño	0,62	3,50	3,00	2,80	2,10	1,25	1,25	0,90	1,90	0,20	2,60	0,50	>	2,15	>	>
Sahagún	0,63	2,90	3,40	2,80	2,50	1,50	1,40	0,90	1,90	0,30	2,90	0,60	>	2,50	9,00	22,00
Ponferrada	0,64	4,50, 4,25 y 3,10	>	2,80	2,10	1,30	1,25	1,00	1,90	0,23	3,00	0,60	>	2,50	>	>
Valencia	0,62	2,80	3,00	2,60	1,75	1,50	1,25	1,00	1,80	0,25	2,90	0,60	1,10	2,50	9,50	16,00
Villafranca	0,64	3,40	>	2,80	1,75	1,40	1,20	0,80	1,75 a 1,90	0,25	2,80	0,60	0,80	2,25	4,50	16,00
La Bañeza	0,62	3,35	>	2,80	1,50	0,90	0,90	0,80	1,70	0,20	3,00	0,60	1,00	2,25	9,00	23,00

NOTA.—Los precios de esta quincena comparados con la anterior sufrieron las variaciones siguientes:

En León, baja de 10 céntimos el kilo de patatas; 10 el de arroz y 2 el de pan de familia.

Astorga, baja 6 céntimos el kilo de patatas:

Valencia, baja 20 céntimos el kilo de carne de vaca y 40 cts. el de cordero; 25 cts. el de bacalao y alza en 45 cts. el litro de leche y 10 el de petróleo.

La Bañeza, baja de 10 céntimos el kilo de bacalao, 10 céntimos el kilo de garbanzos, una peseta el quintal de carbón vegetal, 5 céntimos el kilo de patatas y 10 céntimos el de arroz.

Murias de Paredes, baja en 25 cts. el kilo de cordero; 10 cts. el de arroz y alza de 50 cts. en docena de huevos.

La Vecilla, baja 20 céntimos el kilo de arroz, 20 el de azúcar y alza de 25 cts. el litro de aceite, 5 el kilo de garbanzos y 5 el de patatas.

León, 17 de agosto de 1927.

El Gobernador civil-Presidente interino,

Telesforo Gómez Núñez.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

RELACION DE LAS LICENCIAS DE CAZA Y USO DE ARMAS EXPEDIDAS POR ESTE GOBIERNO DURANTE EL MES DE JULIO PROXIMO PASADO

NÚMERO DE ORDEN	PUEBLOS	NOMBRES	Clase de licencias	FECHAS		
				DÍA	MES	AÑO
968	León	Basilio Fuentes García	Caza	1	Julio	1927
964	Astorga	Jesús Pérez Rodríguez	Idem	»	Idem	»
965	León	Jesús Sánchez Jiménez	Idem	2	Idem	»
966	Valdesogo	Luis Martínez Castro	Idem	»	Idem	»
967	Villeza	Epifanio Bajo Flórez	Idem	»	Idem	»
968	Riello	Manuel Rabanal Melón	Idem	4	Idem	»
969	La Robla	Esteban Cubría García	Idem	»	Idem	»
970	Ponferrada	Rafael Carmen Pavón	Uso	»	Idem	»
971	León	José Montero Balbuena	Caza	5	Idem	»
972	Idem	Eduardo Castro Lavandera	Idem	»	Idem	»
973	Idem	Ramón Castro Lavandera	Idem	»	Idem	»
974	Trobajo del Camino	Arturo Fernández Díez	Idem	»	Idem	»
975	Sahagún	Avelino Sierra González	Idem	»	Idem	»
976	Ponferrada	Julio Martínez López	Idem	»	Idem	»
977	Idem	Idem	Uso	»	Idem	»
978	San Cibrián	Pablo Ruano García	Caza	6	Idem	»
979	Quintanilla	Basilio Alvarez Alvarez	Uso	»	Idem	»
980	Verdiago	Fidel González Blanco	Idem	»	Idem	»
981	Aleje	Alberto Sánchez Tejerina	Idem	»	Idem	»
982	Astorga	Emilio Blanco Nieto	Caza	7	Idem	»
983	Idem	Idem	Uso	»	Idem	»
984	León	Luciano Alonso Prieto	Caza	»	Idem	»
985	La Bañeza	Juan M. Regué Arjona	Uso	»	Idem	»
986	Acebedo	Daniel Rodríguez Rubio	Caza	»	Idem	»
987	Bembibre	Alberto Blanco Alonso	Idem	8	Idem	»
988	Fresno de la Vega	Miguel Miguélez Gigoso	Idem	»	Idem	»
989	Valdemora	Federico Alonso Alegre	Uso	»	Idem	»
990	León	Tomás García González	Caza	»	Idem	»
991	Castrillo de la Valduerna	Simón González Ramos	Idem	»	Idem	»
992	Villaverde	Angel Alvarez Martínez	Idem	»	Idem	»
993	Requejo de la Vega	Diego Fernández Mendoza	Idem	»	Idem	»
994	León	Publio Suárez López	Idem	9	Idem	»
995	Astorga	Matias Alonso Alvarez	Idem	»	Idem	»
996	Santa Marina del Rey	Ladislao Rodríguez Vidal	Idem	»	Idem	»
997	Vegacervera	Victoriano Alonso Sánchez	Idem	»	Idem	»
998	Idem	Emilio González Barrio	Idem	»	Idem	»
999	La Bañeza	Andrés Ruviera de Miguel	Idem	»	Idem	»
1.000	Idem	Alfredo Fernández Falagán	Idem	11	Idem	»
1.001	San Justo de la Vega	Juan García Ramos	Idem	»	Idem	»
1.002	Quintanilla de Flórez	Pablo G. Rubio García	Idem	»	Idem	»
1.003	Bustillo de Oca	Arsenio Fernández Tejerina	Idem	»	Idem	»
1.004	Quintana Raneros	Ponciano Pérez	Idem	»	Idem	»
1.005	León	Froilán Torices Fernández	Idem	12	Idem	»
1.006	Villeza	Santiago Bajo Tapete	Idem	»	Idem	»
1.007	León	Miguel Ortega Franco	Idem	»	Idem	»
1.008	Pola de Gordón	Mariano Reguera Diego	Idem	»	Idem	»
1.009	La Robla	Antonio Ponga Fernández	Idem	»	Idem	»
1.010	Gradefes	Ignacio González García	Idem	»	Idem	»
1.011	La Bañeza	Manuel Domínguez Domínguez	Idem	»	Idem	»
1.012	Idem	Idem	Uso	»	Idem	»
1.013	Páramo del Sil	Aurelio Campomanes González	Caza	13	Idem	»
1.014	Riáño	Luis Alba Quijano	Idem	»	Idem	»
1.015	León	Francisco Delgado Blanco	Idem	»	Idem	»
1.016	Matailana	Laureano Nepomoceno	Idem	»	Idem	»
1.017	Pola de Gordón	Jesús García Fernández	Idem	»	Idem	»
1.018	León	Fausto Rius García	Idem	14	Idem	»

(Se continuará)

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL*Alcaldía constitucional de Carrocera*

Confecionado el repartimiento general de utilidades en sus dos partes personal y real correspondiente al año corriente de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días y tres más, a fin de oír reclamaciones que se fundarán en hechos concretos, preciosos y determinados y contengan las pruebas necesarias para la justificación debida; pues pasado que fuese el plazo señalado, no serán atendidas. Carracedelo, a 10 de agosto de 1927.—El Alcalde, Benito Nieto.

Alcaldía constitucional de Campo de Villavieja

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de treinta días, y a fin de oír reclamaciones, el Reglamento de la presa de Rodrigo, Abril y San Marcos, aprobado definitivamente en la asamblea celebrada en Palanquinos el día 4 de julio de 1926; se advierte que transcurrido el expresado plazo, no se admitirán reclamaciones.

Campo de Villavieja, 12 de agosto de 1927.—El Alcalde, Juan Cañas.

ENTIDADES MENORES*Junta vecinal de Santiago de las Villas*

El día 28 del presente mes y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en este pueblo, la subasta de 20 metros cúbicos de madera de roble, tasados en 400 pesetas, concedidos como aprovechamiento ex-

traordinario en el monte de este pueblo, en virtud de orden de 9 de junio último.

Las condiciones que han de regir para el aprovechamiento, son las de la Ley de Montes vigente.

Santiago de las Villas, a 14 de agosto de 1927.—El Presidente, Manuel Alonso.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA*Juzgado municipal de Cimanes del Tejar*

Don José Palomo Campelo, Juez municipal de Cimanes del Tejar.

Hago saber: Que para hacer pago a D. José Marcos García, vecino de Quintanilla de Solanas, de la cantidad de cuatrocientas sesenta y cinco pesetas que le adeuda D.º Genorosa Álvarez, vecina de Azadón, más las costas y gastos del juicio a que fué condenada en sentencia firme, se sacan a pública subasta como de la propiedad de la demandada una finca rústica siguiente:

1.º La mitad de una huerta, titulada de La Gente, sita en término de Azadón, cabida de cuatro cuartales y medio de linaza o sean once áreas poco más o menos, proindiviso con otra mitad de huerta de Censuelo Diez Álvarez; valuada en ochocientas pesetas.

El remate tendrá lugar el día seis de septiembre próximo y hora de las tres de la tarde en la sala audiencia de este Juzgado, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación ni licitador que antes no deposite sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, advirtiéndose que no existen títulos a nombre de persona alguna y el rematante habrá de conformarse con testimonio del acta de remate.

Dado en Cimanes del Tejar a dos

de agosto de mil novecientos veintisiete.—El Juez, José Palomo. P. S. M.: El Secretario, Francisco González.

ANUNCIOS PARTICULARES

El día 12 del actual se extravió del pueblo de Rosales, Ayuntamiento de Campo de la Lomba, una yegua, de tres años, alzada seis cuartas y media, pelo rojo, crin y cola cortada y arreglada arriba, un lunar rojo en las agujas.

Se ruega avisen a su dueño, Emilio Calzón, en dicho pueblo.

LEON

Imp. de la Diputación provincial.
1927

**FUNDIDOR DE CAMPANAS
MANUEL QUINTANA**

VILLAVERDE DE SANDOVAL
(León-Mansilla de las Mulas)



El más antiguo de la capital por la fecha de su fundación, pero el más moderno por lo perfecto de sus instalaciones

Café expreso.—Leche de su granja
Terraza y billares

Siempre la más alta calidad en todos los artículos

Clinica de enfermedades de los ojos

ENRIQUE SALGADO
OCULISTA

Consulta de 9 a 1 y de 4 a 6
Fernando Merino, 5, principal
LEÓN

CLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LOS OJOS

DE
M. JOAQUÍN VALCARCE ALVAREZ

OCULISTA DEL INSTITUTO OPTÁLMICO NACIONAL DE MADRID

Y
DE LAS CLÍNICAS DE ALEMANIA, SUIZA Y FRANCIA:

CONSULTA DE 9 A 10 Y DE 2 A 5

—AVENIDA DEL PABLO ILLA, NÚMERO 2, PRAL., LEÓN—